



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral De UGEL N° 003858 -2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

19 SEP. 2024

SAN IGNACIO;

VISTO; el expediente N° **0010025988** de fecha 17 de setiembre del 2024, sobre recurso de apelación, documentación que en diecinueve (19) folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 17 de setiembre del 2024, la docente **FLOR NANCY MORALES CASTRO**, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra Resolución Denegatoria Ficta, referente a su solicitud ingresada con Expediente N° 0009123840 de fecha 07 de febrero del 2024, sobre reintegro y pago de bonificación personal en base a la remuneración básica de S/ 50.00, dispuesta a partir del 01 de setiembre de 2001 en el Decreto de Urgencia 105-2001; el reintegro y pago del beneficio adicional por vacaciones en base a la remuneración básica de S/ 50, dispuesta a partir del 01 de setiembre de 2001 en el Decreto de Urgencia 105-2001; y, el pago de Intereses Legales generados como consecuencia del reintegro y pago de los beneficios antes descritos, desde el año en que se debió otorgar dichas bonificaciones;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, presentado por la docente **FLOR NANCY MORALES CASTRO**, contra la Resolución Denegatoria Ficta, referente a su solicitud





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral De UGEL N° 003858 -2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ingresada con Expediente N° 0009123840 de fecha 07 de febrero del 2024, sobre reintegro y pago de bonificación personal y beneficio adicional por vacaciones, en base a la remuneración básica de S/ 50.00, dispuestos a partir del 01 de setiembre de 2001 en el Decreto de Urgencia 105-2001; y, el pago de Intereses Legales generados como consecuencia del reintegro y pago de los beneficios antes descritos, desde el año en que se debió otorgar dichas bonificaciones; oficiándose con tal fin.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
EEVB/AJ